



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 JUN 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00425

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las diligencias de notificación que en los términos del Decreto 806 del 2020, el apoderado de la parte demandante remitió a la dirección electrónica informada como del ejecutado **JOSE ANTONIO PARRA VALENCIA**, sea decir, al correo: joseaparrav@yahoo.com, arrojó resultados positivos, según da cuenta la documentación que el mandatario de la ejecutante radicó en el correo institucional de este Juzgado el 25 de marzo de 2022.

Así las cosas, en los términos de la norma procesal civil en mención, ténganse por notificado al demandado **JOSE ANTONIO PARRA VALENCIA**, quien dentro del término otorgado por la ley no contestó la demanda ni se opuso a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones; no obstante, los términos se encuentran más que vencidos para asumir dicha conducta.

En firme esta determinación regresen las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 58 hoy

23 JUN 2022

PABLO ALBERTO NELLO LARA
Secretario

SR.